

Régimen de cesión: compraventa.

Forma de pago: 5 % del precio de la vivienda como aportación inicial, 95 % restante a pagar en 25 años al 5 % de interés anual.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará a los 20 días contados a partir de la fecha de iniciación.

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza).

Zaragoza, a 28 de junio de 1994.—El Director Gerente del I.S.V.A., Carlos Martín Rafecas.

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 2 de junio de 1994.

1216

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 2 de junio de 1994, bajo la presidencia del Director General de Ordenación Territorial y Urbanismo, trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1.—Jaca. Considerar aclarados los aspectos de la modificación número 12 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo contenido es un nuevo texto de la normativa urbanística de dicho Plan, tras la adaptación de las determinaciones de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Huesca al mismo, según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en sesión de fecha 5 de mayo de 1993 y aprobar definitivamente dicha modificación respecto a los aspectos que estaban en suspenso.

2.—Agiüero. Considerar cumplidas las prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Agüero, adoptado por la Comisión en sesión de 4 de noviembre de 1993.

3.—Tomar conocimiento de acuerdos urbanísticos municipales, en:

3.1. Fraga. Estudio de Detalle en Camino Giraba, sin número y calle Río Ebro, promovido por Mir Montilla, S. L., en parcela 9 del Plan Parcial «La Pinada».

3.2. Biescas. Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.

3.3. Jaca. Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaca, de fecha 4 de mayo de 1994, por la que se ordena la paralización inmediata de las obras que se ejecutan en el río Gas, consistentes en verter los escombros procedentes de la corta del río en el antiguo cauce.

3.4. Villanúa. Proyecto de urbanización de acondicionamiento de las zonas verdes, en el área de influencia urbana de Villanúa, junto al río Aragón, en un tramo de 1,3 kms., evaluación de impacto ambiental y programa de restauración, acordada en sesión plenaria del Ayuntamiento de Villanúa de fecha 7 de mayo de 1994.

Igualmente, se informa de la conexión de este Proyecto con el de las obras de construcción del túnel internacional de Canfranc, por el que transcurrirá la carretera europea E-7, dado que se tiene prevista la utilización de materiales sobrantes del túnel. Asimismo, se informa de que el Proyecto va a ser sometido a evaluación de impacto ambiental por la Comunidad Autónoma, según acuerdo adoptado por las Administraciones Central y Regional.

4.—Benasque. 1º. Entender justificado el cumplimiento de las dos prescripciones del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Área Fluvial número 4 —Peguera—, adoptado en sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 8 de junio de 1993, relativas a la localización del equipamiento social y comercial y al artículo 5.2 de las Ordenanzas.

2º. Considerar acreditada la prestación del aval bancario que garantiza los compromisos suscritos entre el Ayuntamiento y el promotor y, en consecuencia, hacer ejecutivo el referido acuerdo de aprobación definitiva, procediendo a su publicación.

3º. Requerir la aportación de un Texto Refundido del Plan Parcial, en un plazo de tres meses a contar desde la publicación del acuerdo.

5.—Sabiñánigo. Aprobar definitivamente la modificación número 2/93, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la nueva redacción de los artículos 8.10, 8.11 y 11.4.

6.—Sabiñánigo. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial «Llano del Aurín», respecto de los aspectos que quedaron en suspenso, según el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 24 de septiembre de 1993, sobre volumen edificable y ocupación de parcela.

7.—Emitir los correspondientes informes relativos a la autorización o denegación de la autorización previa, en actuaciones en suelo no urbanizable de Hecho, Bielsa (Espierba) —dos—, Monzón, Chía, Labuerda y Plan (Saravillo).

8.—Emitir informe de viabilidad respecto de la consulta sobre actuación urbanística en Monasterio Budista en suelo no urbanizable de Graus, en Panillo, promovido por la comunidad religiosa Dag Shang Kagyu.

9.—Recomendar al Ayuntamiento de Bielsa, una revisión o modificación de su planeamiento que simplifique y aclare la regulación y armonice los criterios de protección del suelo no urbanizable, relacionándolos con las Normas Subsidiarias Provinciales y con el Plan Especial del Pirineo y proyectos de normativa similar, ante la complejidad con que está regulado el suelo rústico, dividido en 8 zonas, y la dificultad de identificación de éstas en la cartografía, así como la presión urbanística en dicho suelo.

10.—En relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benasque, se recomienda nuevamente al Ayuntamiento su revisión, habida cuenta la aprobación de los Planes Parciales de las Áreas Fluviales números 2, 4 y 8, teniendo, además, un especial cuidado en la protección de su Casco Antiguo, que demanda una nueva consideración normativa para su mayor protección.

11.—Se informa del contenido del Programa de inspección urbanística en la provincia de Huesca, elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la Comisión anterior —la de 21 de abril de 1994.

12.—Informar 21 expedientes y resolver sobre la calificación de la actividad, emplazamiento y medidas correctoras, en su caso, de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y normativa de aplicación.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 17 de junio de 1994.—El Jefe de la División de Ordenación Territorial, José Martín Retortillo.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1217 *ORDEN de 30 de junio de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen las normas y los periodos hábiles para la caza en la temporada de 1994-95 en el territorio de Aragón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y disposiciones reglamentarias, y en